



PROY. N° 378
13 ENE 2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

18 ENE 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000434

Visto, el Expediente N°. 26490-2021 y la documentación que se acompaña en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe N°.397-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM del 14.12.2021, emitido por la Oficina de Remuneraciones, informa sobre el reconocimiento del pago solicitado por don VICTOR HUGO PALACIOS BERECHÉ padre heredero según sucesión intestada N°.11237982 de la Profesora CARMEN DEL PILAR PALACIOS SILUPU, (FALLECIDA) de la IEI. N°. 372- Hualtaco -Tambogrande, por el periodo comprendido del 01 al 19 de Abril del 2021; por lo que se debe reconocer el pago correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Remuneraciones, según el Informe N°.397-2021-GOB.REG-PIURA-DREP-DOADM-REM;

De conformidad con la Ley N°.31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General",D.S. N°.004-2019-JUS Texto Único Ordenado (TUO) y en uso de las facultades conferidas por la RER N°.274-2020-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO DE REMUNERACIONES, a don VICTOR HUGO PALACIOS BERECHÉ, DNI N°. 02745419, padre heredero según sucesión intestada N°.11237982 de la Profesora CARMEN DEL PILAR PALACIOS SILUPU, (FALLECIDA) de la IEI. N°. 372- Hualtaco -Tambogrande, por el periodo comprendido del 01 al 19 de Abril del 2021; de acuerdo al Informe N°.397-2021-GOB.REG.DREP-DOADM-REM, de fecha 14.12.2021, emitido por el Área de Remuneraciones y es como se indica :

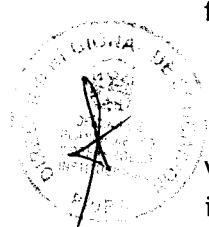
REMUNERACIONES

DEL 01 AL 19 DE ABRIL DEL 2021	S/.3,230.38
PAGO EN EXCESO ABRIL	<u>532.43</u>
TOTAL	S/ .2,697.95

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia,



Handwritten signature and stamp



Handwritten signature and stamp



especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional, en la forma y modo que señala la Ley, al interesado y demás estamentos administrativos.

AFECTESE :

PROGRAMA	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO	3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD	5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.
FUNCION	22 Educación
DIVISION FUNCIONAL	047 Educación Básica
GRUPO FUNCIONAL	103 Educación Inicial
FTE FTO	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCION	02 Gasto
GENERICA	1 Personal y Obligaciones Sociales
SUB.GENERICA NIVEL 1	1 Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB. GENERICA NIVEL 2	2 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 1	1 Personal del Magisterio
ESPECIFICA NIVEL 2	1 Personal Nombrado
PLIEGO	457 – Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	300 – Educación Piura
SECTOR	10 – Educación

Regístrese y Comuníquese,


ELVIS BONFAZ LOPEZ
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 PIURA

EBL/DREP
 AMFV/DOADM
 JAGR/RARR.HH
 Ver.-